



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE (PERÚ) Y VIRTUAL EDUCA

En la Ciudad de Madrid, España, con fecha 20 de junio de 2009, por una parte la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, de Perú, y por otra Virtual Educa, deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio de cooperación, que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH CATÓLICA), es una institución autónoma, creada por Ley Nro 24163 de 1985, sin fines de lucro, católica en mérito al Decreto Nro. 042-2008/OBIS/CH. Está facultada para impartir educación superior universitaria en la región Ancash, en el país y en el extranjero, estableciendo centros de servicios académicos incluso a través de convenios. Asimismo, difunde conocimientos, cultura, ciencia y tecnología, ética y valores, promueve la investigación y proyección social en términos de responsabilidad social, y está comprometida con la formación de capital humano y la promoción del bien común. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y trabajadores en comunidad universitaria. Tiene como sede y domicilio la ciudad de Chimbote. La denominación a partir de la sesión de Asamblea Universitaria del 11 de diciembre de 2008, es: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote pudiendo identificarse con la sigla ULADECH Católica.

Son fines de ULADECH:

1. Contribuir a la formación integral del hombre, la transformación y el desarrollo del país y la región, y el logro de una sociedad justa.
2. Conservar, acrecentar y transmitir con sentido crítico y creativo, "la cultura nacional y la cultura universal".
3. Realizar investigación en humanidades, ciencia, tecnología y arte; adecuándolos a los requerimientos nacionales y regionales con el objeto de ofrecer alternativas eficaces y viables para su propio desarrollo y transformación socio-económica del país. Además de fomentar la creación intelectual, artística y deportiva, promoviendo su difusión. Promueve la creación de capital humano.
4. Formar profesionales humanísticos, científicos e investigadores con responsabilidad social y uso intensivo de tecnologías de alta calidad académica, según las necesidades de la región y del país.

5. Vincularse a la comunidad por medio de mecanismos de interacción, dinámica, destinados a recoger la experiencia y conocimiento que se produce fuera del claustro y a extender su acción y servicio hacia ella.
6. Promover la capacitación y el perfeccionamiento de sus docentes, así como la permanente actualización de sus graduados.
7. Promover la formación y práctica de la cultura de paz en sus estudiantes y en la comunidad, para la solución de conflictos mediante la conciliación y arbitraje.

Son los objetivos de la ULADECH:

1. Impartir educación superior universitaria de alta calidad en humanidades, ciencias, tecnologías, artes y deportes satisfaciendo los requisitos del estudiante como persona integral en su naturaleza humana.
2. Fomentar el conocimiento de la realidad local, regional, nacional y global, teniendo en cuenta la particularidad de la cultura regional, la integración cultural latinoamericana y el ámbito universal en que se desarrolla la sociedad contemporánea.
3. Programar, organizar, estimular y realizar investigación científica, humanística y tecnológica con fines de superación de problemas locales, regionales, nacionales y globales.
4. Desarrollar programas académicos que garanticen una formación con eficiencia, eficacia, competitividad, y elevados valores morales y éticos.
5. Desarrollar actividades permanentes de proyección social y extensión universitaria en términos de responsabilidad social.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innovación tecnológica. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: *“Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.”*

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España [Acuerdo marco de fecha 02 de diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)].

Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre las que se citan a título de ejemplo las siguientes:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) de UNESCO [sede: Santiago de Chile]
- Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) [sede: Madrid]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Organización Universitaria Interamericana (OUI) [sede: Quebec]

- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- Global Foundation for Democracy and Development (GFDD) - Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) [sedes: Washington DC - Santo Domingo]
- Programa de Cooperación Institucional para el Desarrollo de la Pequeña y mediana empresa (IBERPyme) [sede: Caracas]

Virtual Educa cuenta con sedes nacionales en 18 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela).

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Específicamente es objeto del presente Convenio la organización del primer y subsiguientes Encuentro Virtual Educa de las Universidades del Norte del Perú.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas. Las actividades que se programen se anualmente se incorporarán como anexo al presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o

enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

**CLÁUSULA QUINTA
DURACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA
COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de ULADECH CATÓLICA recae en:

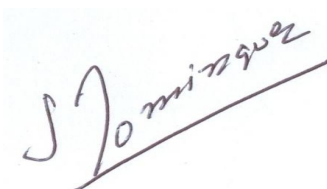
Dr. Ing. Julio B. Domínguez Granda
Rector de Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote
Email: uladech_rector@yahoo.es , hcherov@uladech.pe

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por Virtual Educa recae en:

José María Antón
Secretario General de Virtual Educa
E.- jmanton@virtualeduca.org


En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR ULADECH



Julio. B. Dominguez Granda
RECTOR

POR VIRTUAL EDUCA



JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL